

BASES DE SELECCIÓN EXTERNA PARA CUBRIR CINCO PUESTOS DE LIMPIADOR/A EN LA EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M. (LIMPOSAM)

1ª.- OBJETO

El objeto de estas bases es la regulación de un procedimiento de selección de cinco personas para cubrir cinco puestos de **Limpiador/a** en la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque Del Oeste, S.A.M. (**LIMPOSAM**).

Los principios generales que rigen esta convocatoria son:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad y transparencia.
- c) Imparcialidad de los órganos responsables del proceso de selección
- d) Adecuación de las condiciones y méritos de las personas aspirantes a la actividad a desarrollar, de acuerdo con la regulación normativa de **LIMPOSAM** y su convenio colectivo.

2ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN

En el proceso de selección la valoración se realizará en función de las puntuaciones que cada aspirante consiga de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Las cinco vacantes de **Limpiador/a** se cubrirán por concurso. El proceso consta de una primera fase excluyente de verificación de requisitos mínimos, de manera que quienes no alcancen los requisitos mínimos establecidos no podrán pasar a la siguiente Fase de Baremación.

Se establecen dos grupos de inscripción:

- Grupo Reservado: integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Grupo General: integrado por personas sin discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Los/as aspirantes sólo podrán hacer una inscripción, y en sólo uno de los dos grupos mencionados en el punto anterior, no siendo admitidos los aspirantes que realicen dos o más inscripciones, ya sea al mismo o a distinto grupo de inscripción. El/La aspirante que no indique grupo se entenderá que opta por el Grupo General.

Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado a personas con discapacidad se acumularán al Grupo General.

3ª.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. El Tribunal de Selección tendrá la siguiente composición, teniendo cada uno de sus componentes voz y voto:
 - Presidente: el Director-Gerente de **LIMPOSAM** o persona de la empresa en quien delegue.
 - Vocales:
 - La Directora de Economía y Administración o persona en quien delegue.
 - El Jefe de Servicio de limpieza de LIMPOSAM o persona en quien delegue.
 - Un Encargado General del Servicio o persona en quien delegue.
 - Secretario: el Subdirector del Servicio Jurídico de **LIMPOSAM** o persona en quien delegue, pudiendo ser cualquiera de los restantes miembros del Tribunal de Selección.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia del Presidente, el Secretario y al menos uno/a de los/as Vocales.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quién actúe como Presidente.

2. Las reclamaciones contempladas en las diferentes fases del proceso regulado por las presentes bases se dirigirán al Tribunal de Selección de LIMPOSAM. Se podrán realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes según el punto 2 de la cláusula 9ª.- Presentación de solicitudes. En el caso de utilizar el correo postal, no es necesario preaviso por email y la carta debe recibirse antes de las 15:00 horas del último día del plazo establecido. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas. Quien no presente reclamación en el plazo establecido para ello, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

4ª.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

1. Para participar en la convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos coincidiendo con la fecha de la publicación de las presentes bases:
 - a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Se acreditará mediante copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o documento equivalente. Los aspirantes extranjeros no comunitarios deberán aportar, además, copia del permiso de trabajo y residencia en España.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad, o 16 si se cumple y acreditan las circunstancias recogidas en el artículo 7.b) del Estatuto de los Trabajadores.
 - c) Poseer la titulación correspondiente, según la cláusula 6ª. *Definición del perfil.*
 - d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, comprobándose este extremo mediante reconocimiento médico a efectuar antes de su llamamiento efectivo para el trabajo.
 - e) Sólo para los aspirantes con discapacidad que se inscriban en el Grupo Reservado: acreditar mediante documento expedido por el organismo competente su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar, además, dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas propias de **Limpiador/a**.
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse en el día de la publicación de las bases. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.
 3. Para poder participar en el procedimiento de selección deberán presentarse la instancia que figura como ANEXO I debidamente cumplimentada, acompañada de la documentación exigida en estas Bases.

5ª.- EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PROYECTO

GestionARTE IMPROVING TALENT es la consultora externa que se encargará de la ejecución técnica del proceso de selección.

6ª.- DEFINICIÓN DEL PERFIL

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Nombre del puesto	Limpiador/a
Nivel (según convenio)	Operario/a
2. MISION DEL PUESTO	
Ejecutará las tareas de fregado, desempolvado, barrido, pulido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos, aunque estos sean de mayor potencia, de suelos, techos, paredes, mobiliarios, entre otros. (Convenio Colectivo de LIMPOSAM)	
5. FORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PUESTO	
Formación o titulación requerida	Certificado de escolaridad o equivalente o superior

7ª.- CONDICIONES DEL PUESTO

Tipo de contrato	<p>Contrato indefinido a tiempo parcial desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio de cada año posterior.</p> <p>Los contratos de trabajo que se ofrecen se motivan en la cobertura de las vacantes previstas a 31 de diciembre de 2017, conforme a la tasa de reposición permitida, y son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 de 35,25 horas semanales en horario de tarde • 2 de 34,583 horas semanales en horario de tarde • 1 de 31,25 horas semanales en horario de tarde • 1 de 30,3 horas semanales en horario de tarde <p>Una vez incorporadas estas personas, la empresa podrá ofrecerles ampliaciones de la jornada de trabajo hasta la máxima legalmente permitida y podrá modificarle el horario o la adscripción de centro en función de las necesidades de la empresa y conforme al marco legal y normativo de aplicación.</p>
Período de Prueba	15 días (según convenio).
Lugar de trabajo	Colegios y Edificios Públicos Municipales.
Salario anual bruto	Según convenio
Fecha de incorporación	La fecha prevista de inicio de los contratos es la del 1 de diciembre de 2017.
Horario de trabajo	Horario de tarde.

8ª.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES

1. La publicación de las Bases se anunciará previamente en un diario de los de mayor difusión de ámbito local. La convocatoria del proceso selectivo y sus Bases se publicarán en la web de **LIMPOSAM** (www.limposam.es) y en la del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (www.imfe.malaga.eu).
2. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Tribunal de Selección en el plazo de dos días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de las bases.
3. La presentación de dicha reclamación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 9ª.- *Presentación de solicitudes*.

En el caso de utilizar el correo postal, no es necesario preaviso por email y la carta debe recibirse antes de las 15:00 horas del último día del plazo establecido. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas. Quien no presente reclamación en el plazo mencionado, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

9ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes para tomar parte en este procedimiento de selección se ajustará al modelo establecido como Anexo I de las presentes bases. Se presentarán dos copias de dicho anexo.
2. Las solicitudes junto con la documentación acreditativa, podrán presentarse de dos formas:
 - a) Presencialmente: En las oficinas de **GestionARTE IMPROVING TALENT** ubicadas en Calle Huéscar, nº 5 (Edificio Galaxia), 2ª Planta, Oficinas 5-6. El horario de recepción será de lunes a viernes laborables de 8:15 a 15:00.
 - b) Por correo postal certificado: Indicando en el sobre “PROCESO DE SELECCIÓN LIMPIADOR/A DE LIMPOSAM” y dirigiendo la carta a la siguiente dirección postal: **GestionARTE IMPROVING TALENT**, C/ Huéscar, nº 5 (Ed. Galaxia) 2º, Of. 5-6, 29007 Málaga.

Será imprescindible que el/la interesado/a que utilice este medio envíe dentro del plazo de presentación de solicitudes un mensaje de correo electrónico donde adjunte una copia escaneada del justificante de haber remitido la documentación por correo certificado. Dicho mensaje debe recibirse antes de las 15:00 horas del último día de presentación de las solicitudes. El correo electrónico debe dirigirse a la siguiente dirección de email: **consultoria@bcmgestionarte.es**

Esta dirección de email sólo será válida para el envío de anuncios de utilización del correo certificado en la entrega de solicitudes de participación. En ningún caso, podrá utilizarse la dirección de correo electrónico con otra finalidad de contacto distinta a ésta.

En caso de recibir notificación del uso de correo postal certificado, se establecerá un periodo de tres días tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes para la recepción de sobres. Pasados estos tres días no se admitirán más solicitudes recibidas por vía postal.

Las solicitudes recibidas por correo postal certificado sólo serán válidas si tienen fecha de registro comprendida dentro del plazo de entrega de solicitudes establecido en estas bases.

3. Los aspirantes acompañarán su solicitud de la siguiente documentación acreditativa:
 - a) Copia de Documento Nacional de Identidad o equivalente.
 - b) Copia de la titulación obligatoria requerida correspondiente, según la cláusula 6ª. *Definición del Perfil*.
 - c) Informe de Vida Laboral completo y actualizado, así como como copia de contratos, copia de certificados de empresa y otro tipo de certificaciones que acrediten experiencia laboral desarrollando tareas análogas a las descritas.
 - d) Certificaciones, títulos o diplomas, relacionada con la misión del puesto descrito.
4. Todas las copias presentadas deben incluir una declaración firmada manuscrita que indique “Es copia fiel de su original”, reservándose la empresa la posibilidad de exigir la presentación del documento original si existen dudas razonables sobre la autenticidad del mismo.
5. El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación acreditativa correspondiente será de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de las bases.

10ª. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Una vez cerrado el plazo de entrega de solicitudes se publicarán los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as diferenciados por Grupo (Reservado y General) a través de la página web de **LIMPOSAM** (www.limposam.es).
2. Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as que no figuren dispondrán de un plazo de cinco días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos), contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. La presentación de dicha documentación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 9ª.- *Presentación de solicitudes*. En el caso de utilizar el correo postal, no será necesario preaviso por email y la carta debe recibirse antes de las 15:00 horas del último día del plazo establecido.
3. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección.
4. Concluido el plazo de subsanación de errores, se publicará el listado definitivo de admitidos/as para pasar la Fase de Baremación en la página web de **LIMPOSAM** (www.limposam.es), con la inclusión correspondiente como admitidos/as de aquellos/as que fueron excluidos/as y que hayan subsanado errores u omisiones.

11ª. FASE DE BAREMACIÓN

1. Los/as candidatos/as admitidos/as pasarán a la Fase de Baremación. Esta fase asigna una puntuación a cada aspirante en función de los resultados obtenidos en los dos criterios baremables: experiencia laboral y formación complementaria.



2. No será tenida en cuenta la experiencia laboral que no esté acreditada documentalmente. Se contabilizará la experiencia laboral hasta el día de publicación de las presentes bases (inclusive).
3. No serán tenidos en cuenta los cursos formativos que no estén acreditados documentalmente. No se admitirán cursos formativos que finalicen con fecha posterior al día de publicación de las presentes bases.
4. La baremación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación:

EXPERIENCIA LABORAL: MÁXIMO 45 PUNTOS

Cada mes de servicios prestados desempeñando labores de limpieza de edificios y locales se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 45 puntos:

- Experiencia en LIMPOSAM: 0,50 puntos por mes.
- Experiencia en otros entes del sector público dedicados a la limpieza de edificios y locales: 0,35 puntos por mes.
- Experiencia en empresas del sector privado dedicadas a la limpieza de edificios y locales: 0,20 puntos por mes.

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días trabajados, computándose como día trabajado el realizado a jornada completa y proporcional a esta en los casos de jornada inferior. Sólo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En tal caso sólo serán tenidos en cuenta los de mayor duración.

La experiencia profesional deberá acreditarse por los aspirantes aportando su Vida Laboral y un certificado de empresa donde conste su desempeño en labores de limpieza de edificios y locales.

TITULACIÓN ACADÉMICA: MÁXIMO 10 PUNTOS

Se otorgarán un máximo de 10 puntos según el siguiente baremo:

- Disponer de la Educación General Básica (EGB) o equivalente académicamente: 8 puntos.
- Disponer de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente académicamente: 10 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES: MÁXIMO 25 PUNTOS

Se otorgará un máximo de 25 puntos según el siguiente baremo:

- Por cada hora de formación (on line/e-learning/teleformación/presencial) acreditada 0,05 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: MÁXIMO 15 PUNTOS

Se otorgará un máximo de 15 puntos según el siguiente baremo:

- Por cada hora de formación acreditada 0,03 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO DE EDIFICIOS Y LOCALES.: MÁXIMO 5 PUNTOS

Se otorgará un máximo de 5 puntos según el siguiente baremo:

- Disponer de la formación teórica necesaria para la expedición del certificado de profesionalidad: 2,5 puntos.
- Disponer del certificado de profesionalidad: 5 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

En caso de disponer de certificado de profesionalidad, las horas de formación práctica de carácter laboral acreditadas para obtener el mismo, no se valorarán en el apartado de Experiencia Profesional.

12ª. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA FASE DE BAREMACIÓN

1. Una vez baremados los méritos de las solicitudes admitidas, se publicarán los listados provisionales con los resultados de la baremación a través de la página web de **LIMPOSAM** (www.limposam.es) diferenciados por Grupo (Reservado y General). De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad o documento equivalente y la puntuación obtenida.
2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) a contar partir del día siguiente de la fecha de su publicación. La presentación de dicha reclamación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 9ª.- *Presentación de solicitudes*. En el caso de utilizar el correo postal, no será necesario preaviso por email y la carta debe recibirse antes de las 15:00 horas del último día del plazo establecido.
3. Concluido el plazo de reclamaciones, se publicará el listado definitivo con los resultados en la página web de **LIMPOSAM**, con la inclusión correspondiente de las subsanaciones oportunas.

13ª FASE DE SELECCIÓN

1. Se seleccionarán las cuatro personas que alcancen mayor puntuación en el Grupo General y la persona que alcance la mayor puntuación en el Grupo Reservado a personas con discapacidad. Las cinco personas seleccionadas se ordenarán entre ellas de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo y, por escrupuloso orden, podrán escoger el contrato que deseen de aquellos disponibles en el momento de su elección.
2. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido antes de finalizar el proceso selectivo por cualquiera de las causas previstas en estas Bases o renunciara voluntariamente, el Tribunal de Selección podrá incluir, en el mismo número de las exclusiones o renunciaciones, a aquellos aspirantes que, habiendo superado el proceso, estén fuera del cupo mencionado en el apartado primero de esta Base.
3. En caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación final, se contemplan, por orden, los siguientes criterios de desempate:
 - a) Tendrá preferencia el sexo menos representado en el grupo profesional.
 - b) Tendrá preferencia la persona con mayor puntuación en la baremación de la experiencia laboral.

LIMPOSAM siempre se ha caracterizado por su fuerte compromiso con la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y profesional. Este firme compromiso está plasmado en el Plan de igualdad aprobado en enero de 2012 y refrendado en el convenio colectivo aprobado para los años 2012-2015. Es por esto que **GestionARTE**

IMPROVING TALENT valorará el puesto en función de las acciones positivas desarrolladas en el Plan de igualdad de **LIMPOSAM**.

Esta fase pone fin al proceso de selección. **GestionARTE IMPROVING TALENT** presentará las personas seleccionadas a **LIMPOSAM**, quien se encargará de gestionar el proceso de contratación.

14ª. LLAMAMIENTOS

1. El llamamiento de las personas finalmente seleccionadas y la contratación serán gestionados por **LIMPOSAM**.
2. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente por correo certificado con acuse de recibo y por llamada al número de teléfono indicado en la solicitud, para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.
3. El personal de **LIMPOSAM** encargado de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, mediante un registro de llamadas con indicación de fecha, hora, número de teléfono y persona que las efectúa, mediante diligencia en el expediente, constituyendo este registro prueba fehaciente de los hechos anotados.
4. En caso de no poderse contactar con ese aspirante se recurrirá al de siguiente puntuación, y así sucesivamente.

15ª. CONTRATACIÓN

1. Los/as aspirantes seleccionados deberán reunir en todo caso los requisitos establecidos en el vigente Convenio Colectivo de **LIMPOSAM** y suscribirán los contratos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de **LIMPOSAM** y la normativa laboral vigente. Asimismo, deberá obtener la calificación de Apto/a en el reconocimiento médico previo.
2. Se establece un periodo de prueba de 15 días. Durante este período se podrá rescindir la relación laboral por voluntad de cualquiera de las partes.
3. En caso de resolución del contrato, se recurrirá al siguiente candidato con mayor puntuación en el listado definitivo de las puntuaciones finales, y así sucesivamente.

16ª.- CONFIDENCIALIDAD

Los datos facilitados pasarán a formar parte de un fichero de trabajadores/as (Gestión de Personal) declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos. Usted consiente el tratamiento de estos datos con la finalidad de participar en el proceso de Promoción Interna. Estos datos son veraces y exactos debiendo comunicar cualquier modificación de los mismos al Responsable del Fichero. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación mediante carta y adjuntando la fotocopia del DNI en la siguiente dirección: Camino San Rafael nº 99, CP. 29006. Los datos serán cedidos a la consultora externa que ha sido adjudicataria para llevar a cabo dicho proceso, con quien **LIMPOSAM** ha firmado un contrato a terceros como encargados de tratamiento.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

D/D^a, mayor de edad, con D.N.I.....domiciliado/a en (vía, nº, planta, puerta)..... con código postal en la localidad decon teléfonos de contacto (indicar por orden de preferencia):

Teléfono 1:
Teléfono 2:
y correo electrónico:

EXPONE:

Que enterado/a de la publicación del anuncio para la selección de **LIMPOSAM** para cubrir el puesto de **LIMPIADOR/A** y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases, desea ser admitido/a a la participación en el proceso selectivo. Grupo por el que se solicita la participación (marcar con una X el que proceda):

- Grupo General
 Grupo Reservado (Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%)

A cuyos efectos adjunta:

- Dos copias del ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.
- Copia de Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Copia de la titulación mínima requerida correspondiente.
- Copias de certificación, título o diploma de formación relacionado con misión del puesto descritas.
- Informe de Vida Laboral, acompañado de copia de contratos, copia de certificados de empresa y otro tipo de certificaciones que acrediten experiencia laboral desarrollando tareas análogas a las descritas.

Por todo lo cual, SOLICITA ser admitido/a a la participación en el proceso selectivo convocado. Asimismo, autorizo a que mis datos personales sean expuestos en la web y, en su caso, en el tablón de anuncios de LIMPOSAM, en los términos que marca el art. 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de Datos.

Ena.....de.....de 2017

Firma del solicitante

Sello fecha entrega

LIMPOSAM garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los/as aspirantes, y así, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en la normativa de desarrollo, el/la aspirante queda informado/a y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a ficheros automatizados existentes en LIMPOSAM y al tratamiento de los mismos para garantizar el correcto funcionamiento del proceso de selección. El/la candidato/a da su consentimiento para que sus datos sean cedidos a la consultora externa que colabora en el proceso de promoción interna de LIMPOSAM.